



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 80 -2023/GAF

Lima, 25 AGO. 2023

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO: El Informe N° D000126-2023-SERPAR LIMA-SGA, de fecha 02 de febrero de 2023, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, y el Informe N° D000003-2023-SERPAR LIMA-ACP, de fecha 02 de febrero de 2023, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 149-2023/SG, de fecha 23 de mayo de 2023, se aprobó la Directiva N° 01-2023/SERPAR-LIMA/SG/MML, “Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA”;

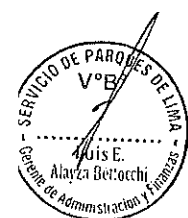
Que, al respecto, el numeral 7.1 de la Directiva N° 01-2023/SERPAR LIMA/SG/MML, establece que el alta de semovientes es la incorporación física y contable de los semovientes al patrimonio de SERPAR LIMA, y bajo cualquiera de sus causales, se autoriza mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 7.1.1 de la mencionada Directiva, establece como causal de Alta de semovientes el nacimiento, precisando que “los semovientes nacidos dentro de los parques zonales y metropolitanos se reportarán a partir de los tres meses de edad”, y, para el procedimiento de Alta se deben adjuntar los siguientes formatos: Acta de Nacimiento (Anexo 06). - Acta de Entrada y/o Salida de Animales (Anexo 02). -Registro de Entrada y Salida de Animales (Anexo 01);

Que, mediante el Informe N° 017-2023-PST/GPZM, de fecha 06 de enero de 2023, la Médico Veterinario de Parques Zonales y Metropolitanos informó el nacimiento de seis (06) ovinos (*Ovis orientalis aries*), perteneciendo al grupo de animales mayores;

Que, asimismo, a través del Informe N° 018-2023-PST/GPZM, de fecha 06 de enero de 2023, la Médico Veterinario de Parques Zonales y Metropolitanos informó el nacimiento de una (01) cabra alpina (*Capra aegagrus hircus*);

Que, en atención a ello, mediante el Memorando N° D000011-2023-SERPAR LIMA-GPZM, de fecha 18 de enero de 2023, la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos remitió la documentación correspondiente y solicitó realizar las acciones para la incorporación al Inventario Patrimonial (ALTA) de seis (06) ovinos (*Ovis orientalis aries*) y de una (01) cabra (*capra aefagrus hircus*), que pertenecen al grupo de animales mayores, en el Parque Zonal Cahuide, por causal de “nacimiento”;





Que, asimismo, a través del Informe N° D000003-2023-SERPAR LIMA-ACP, de fecha 02 de febrero de 2023, el Área de Control Patrimonial de la Subgerencia de Abastecimiento, emite opinión favorable respecto al alta de seis (06) ovinos (*Ovis orientalis aries*) y de una (01) cabra (*capra aefagrus hircus*) en el Parque Zonal Cahuide;

Que, de otro lado, mediante la Resolución N° 158-97-SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobó el “Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado”, el cual se actualiza periódicamente para establecer los tipos de bienes muebles que son susceptibles de ser incorporados al patrimonio estatal. En tal sentido, de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, el ganado caprino (cabra) es considerado un bien con código patrimonial N° 18782030 y el ganado ovino, de la misma forma es considerado un bien con código patrimonial N° 18785990, es decir, ambos son susceptibles de ser incorporados o excluidos del Inventario Patrimonial de las Entidades Públicas;

Que, estando en cumplimiento a lo establecido por la Directiva N° 01-2023/SERPAR LIMA/SG/MML, “Alta, baja y disposición de los semovientes de propiedad del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA” y con el visto de la Subgerencia de Abastecimiento;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Alta, por la causal de nacimiento, de seis (06) ovinos (*Ovis orientalis aries*) y de una (01) cabra (*capra aefagrus hircus*), en el registro contable y patrimonial del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial, a fin de que procedan a efectuar las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


.....
 **Luis E. Alayza Bettocchi**
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° 379-2023 Para conocimiento y fines cumple con Transcribir:..... Atentamente, 29 AGO 2023  Marjorie Edith Paredes Carbajal Sub Gerente de Gestión Documentaria
--

